



EXTRACTO de las ayudas para el mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica, según la Orden de 24 de enero de 2019 por la que se regulan los procedimientos para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago básico, otros pagos directos a la agricultura, así como derivados de la aplicación del programa de desarrollo rural y actualización de los Registros de Explotaciones Agrarias de Extremadura, Operadores-Productores Integrados, General de la Producción Agrícola de ámbito nacional y actualización de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica. Campaña 2019/2020. (2019050052)

BDNS(Identif.):436712

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Submedida 11.2. Ayudas para el Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica.

Segundo. Objeto.

1. Las ayudas, consisten en una prima por hectárea determinada, para cubrir total o parcialmente, las pérdidas de ingresos agrícolas y costes de implantación para establecer este tipo de producción, es decir, la pérdida de renta durante el período de compromisos.
2. En las operaciones de mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica de frutales de secano, de olivar, de frutales de hueso, frutales de pepita y de viñedo para vinificación que sean realizadas en parcelas con pendiente superior al 15 %, la ayuda cubrirá el 100 % de la prima calculada por pérdida de ingresos más costes adicionales.
3. Dicha prima estará modulada y será anual.

Tercero. Beneficiarios.

Las ayudas a la producción ecológica se concederán a los agricultores en activo conforme aparezca recogido en la normativa nacional o autonómica, en coherencia con lo determinado



en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1307/2013, y Marco Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020, que se comprometan voluntariamente a adoptar métodos de agricultura ecológicas recogidas en el Reglamento 834/2007.

Cuarto. Requisitos de admisibilidad.

Serán requisitos de admisibilidad para ser beneficiario de la ayuda:

1. Requisitos comunes:

a) Explotaciones agrarias de toda la Comunidad Autónoma de Extremadura que tengan como orientación las operaciones contempladas en la medida, cumpliendo con los reglamentos de agricultura ecológica, que se encuentren inscritas en su totalidad, y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o encontrarse recogidas en la actualización obligatoria de referido Registro, que mantengan las unidades objeto de ayuda sin variación en dicho registro, y realicen las actuaciones y compromisos objeto de ayuda por el periodo establecido.

b) Los beneficiarios deben cumplir con los requisitos de agricultor activo.

2. Requisitos específicos:

a) Agricultura ecológica:

- i. Titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o encontrarse recogidas en la actualización obligatoria de referido Registro, de la Junta de Extremadura.
- ii. Para ser beneficiario de las ayudas de agricultura ecológica deberán solicitar, al menos, una superficie mínima de cultivo que se relaciona:

Producción Ecológica del Olivar: 1 ha.

Producción Ecológica de Viñedo para vinificación: 1 ha.

Producción Ecológica de Frutales de Hueso: 0,5 ha.

Producción Ecológica de Frutales de Pepita: 0,5 ha.

Producción Ecológica de Frutales de Secano: 1 ha.

Producción Ecológica en cultivos Herbáceos de secano: 3 ha.



b) Ganadería ecológica:

- i. Ser titulares de explotaciones ganadera inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura (REGAEX) y contar con especie/es destinadas a la producción de alimentos.
- ii. Superficie mínima de utilización para ganadería ecológica: 1ha.

c) Apicultura ecológica:

- i. Estar inscritos en el Registro de Explotaciones Apícolas al menos con 150 colmenas.

Quinto. Bases reguladoras.

Decreto 211/2016, de 28 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales y climáticas y agricultura ecológica para prácticas agrarias compatibles con la protección y mejora del medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el que se modifica el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 198/2018, de 18 de diciembre, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 248, de 24/12/2018).

Sexto. Cuantía.

Conforme al Superproyecto 2015.12.004.9005 "11.2. Pago para el mantenimiento de prácticas y métodos de Agricultura ecológica", Código de proyecto 2015.12.004.0015.00, Aplicación presupuestaria 12.04.353A.470.00, corresponde un importe total anual de 11.200.000 euros, durante el período de cinco años.

Producción Ecológica del Olivar:

Importe anual: 7.500.000 euros, Anualidades: 5 (2020-2024), Importe total: 37.500.000,00 euros.

Producción Ecológica de Viñedo para vinificación:

Importe anual: 275.000 euros, Anualidades: 5 (2020-2024), Importe total: 1.375.000,00 euros.

Producción Ecológica de Frutales de Hueso:

Importe anual: 200.000 euros, Anualidades: 5 (2020-2024), Importe total: 1.000.000,00 euros.



Producción Ecológica de Frutales de Pepita:

Importe anual: 50.000 euros, Anualidades: 5 (2020-2024), Importe total: 250.000,00 euros.

Producción Ecológica de Frutales de Secano:

Importe anual: 175.000 euros, Anualidades: 5 (2020-2024), Importe total: 875.000,00 euros.

Producción Ecológica en cultivos Herbáceos de secano:

Importe anual: 650.000 euros, Anualidades: 5 (2020-2024), Importe total: 3.250.000,00 euros.

Ganadería ecológica:

Importe anual: 2.250.000, Anualidades: 5 (2020-2024), Importe total: 11.250.000,00 euros.

Apicultura ecológica:

Importe anual: 100.000 euros, Anualidades: 5 (2020-2024), Importe total: 500.000,00 euros.

Resumen:

Importe anual: 11.200.000,00 euros, Importe total: 56.000.000,00 euros.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

Del 1 de febrero al 30 de abril de 2019.

Mérida, 24 de enero de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

